DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS" ID 353.737

En la ciudad de Filadelfia, a los 22 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS" ID 353.737**, convocada por esta institución.

1. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 19 de noviembre, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	**AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES**
2	**AG REPRESENTACIONES S.A.**

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: *"COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 43/2018 de fecha 06 de setiembre de 2.018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, ***conformado por el Lic. Alberto Portillo, Secretario de Administración y Finanzas, el Sr. Alejo Sabata, Secretario General de la Gobernación de Boquerón, la Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo, el Sr. Hugo Díaz, Secretario de Obras Públicas, el Dr. David Vergara, Secretario de Salud, el Dr. Carlos Heinrichs, Secretario de Pueblos Originarios y el abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación***

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto N° 21909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: ***"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió a la verificación de precios de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	OFERENTE	MONTO
1	AG Representaciones S.A.	78.802.100
2	Agroimperio de Elpido V. Cáceres	99.565.000

Verificada las ofertas presentadas por los oferentes se ha podido determinar que existe error aritmético por parte de la firma AG Representaciones que fue corregido que corresponde a la cantidad del Item 28 semillas Cebolla de Bulbo que el oferente a indicado una cantidad de 1 (uno) debiendo ser 5 (cinco)

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION EXIGIDOS EN LA SECCION II DEL PLIEGO DE BASESY CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Requisitos	AG Representaciones S.A.	Agroimperio de Elpido V. Cáceres
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente	CUMPLE	CUMPLE

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boqueron

extendida		
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

Así mismo se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Articulo 61 **Método de Evaluación** del Decreto N° 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más conveniente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con respecto a los demás requisitos de la convocatoria que corresponden a especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, necesarios para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entregas y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP 522/2015, 805/09 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

a) **CALIFICACIÓN LEGAL**

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO	DATA SYSTEMS SAECA	PATRICIA CAROLINA RIVAS
REQUISITOS MINIMOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines	**CUMPLE** NO FIGURA EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH	**CUMPLE** NO FIGURA EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

pertinentes.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** *a fin de verificar si los representantes Legales de cada oferente, que participan en este proceso y con posibilidad de adjudicación, se encuentran hallan registrados en la base de datos del SINARH, procediéndose a verificar que:*

1- *Los integrantes de la Sociedad* ***AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.A., ALBERT LETKEMANN C.I.N° 834.609, GIESELA SCHARTNER DE LETKEMANN C.I.N°1.637.328, DAN TORSTEN LETKEMANN SCHARTNER con C.I.N° 2.411.307, MELISSA KYMBERLI LETKEMANN SCHARTNER con C.I.N° 2.319.487, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH.*** *De esta manera se puede determinar que la empresa oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.*
2- *El representante de la firma unipersonal* ***AGROPIMPERIO Sr. Elpidio Cáceres Coronel con C.I.N° 759.843-2, no se encuentra registrado en la base de datos del SINARH.*** *De esta manera se puede determinar que la empresa oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.*

Por lo indicado precedentemente los Oferentes ***AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.A., el SR. ELPIDIO CÁCERES CORONEL,*** *acreditan cumplir con estos requisitos, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".*

B. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber verificado los montos de manera a cotejar la existencia o no, de errores aritméticos, los cuales no se han registrado, y conforme a estos precios ofertados, el Comité ha podido determinar que ***la composición del precio ofertado por el oferente el SR. ELPIDIO CÁCERES CORONEL está fuera del rango de los márgenes permitidos, por lo cual este comité a procedido en requerir la aclaración de precios*** *de manera a poder proseguir con la evaluación de los demás documentos presentados por el oferente.*

C. MARGEN DE PREFERENCIA

El comité de evaluación ha procedido en requerir el margen de preferencia Nacional de conformidad a la Legislación Vigente, donde los oferentes participantes ***AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.A., el SR. ELPIDIO CÁCERES CORONEL,*** **han indicado no haber realizado el trámite de obtención del Certificado de Origen Nacional correspondiente, por lo cual no podrá aplicarse el margen de preferencia a ser utilizado en el presente proceso.**

d. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

No ha existido empate de ofertas por lo cual no se ha procedido en aplicar el criterio de desempate requerido en este proceso.

2.- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

a) DOCUMENTOS LEGALES:

Requisitos	AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.A	ELPIDIO CÁCERES CORONEL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boqueron

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

b) CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

c) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS MINIMOS	*AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.A*	*ELPIDIO CÁCERES CORONEL*
	CUMPLE/ NO CUMPLE	
Cumplimiento de contratos ejecutados o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimientos satisfactorios correspondientes a dichos contratos (adquisición de semillas) objeto de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en promedio de tres años (2015, 2016, 2017) en un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) de la oferta como mínimo, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• *Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE – SENAVE)* • *Certificado de Registro de Entidades Comerciales (SENAVE) (Persona Física, Jurídica o Comerciales).* • *Acreditación Fitosanitaria para Productos Vegetales de Importación (AFIDI), de las semillas a ser entregadas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. David Vergara Regalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boqueron

2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación y recomienda cuanto sigue:

1. **ADJUDICAR** el proceso de **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS" ID 353.737, por el total, a la empresa AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.A con R.UC. 80007517-0 por un monto de Gs. 78.802.100 (Guaraníes Setenta y Ocho millones Ochocientos dos mil cien)** de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Este comité considera que el oferente **AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.A con R.UC. 80007517-0 ,** cumple con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente,** conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boqueron

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. David Vergara Rezaldie
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boqueron